



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 128 - 2014.
Lima, 30 de abril de 2014.

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA.
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTO:

El Informe N° 702-2014/SERPAR LIMA/GG/GT/MML de fecha 25 de abril de 2014, emitido por la Gerencia Técnica, en el que se recomienda aprobar el Informe de Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra presentado por el consultor GILBERTO VIDAL ROJAS SOTO, correspondiente al proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2013/SERPAR-LIMA, Servicio de Supervisión de la Obra: "Recuperación de los Servicios del Parque de la Alameda Las Malvinas", Cercado de Lima - Lima, la que cuenta con la conformidad de la División de Proyectos y Supervisión de Obras; y



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de marzo del 2013, como consecuencia del proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2013/SERPAR-LIMA, se suscribió el Contrato N° 017-2013/SERPAR-LIMA/MML a través del cual se contrata el Servicio de Supervisión de la Obra: "Recuperación de los Servicios del Parque de la Alameda Las Malvinas", Cercado de Lima - Lima, con el Consultor GILBERTO VIDAL ROJAS SOTO, por el monto de su propuesta, ascendente a la suma de S/45,644.40 (Cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro con 40/100 nuevos soles), incluido el IGV.

Que, con fecha 10 de Junio del 2013, mediante Resolución de Gerencia General N° 203-2013, se conformó el Comité de Recepción de Obra, encargado de recepcionar la Obra "Recuperación de los Servicios del Parque de La Alameda Las Malvinas", Cercado de Lima - Lima, Código SNIP N° 227510, ejecutada por la Empresa PISCIS M.G. Consultores, Contratistas Generales S.R.L. en el Parque Metropolitano Alameda de las Malvinas, que administra el SERPAR - LIMA; siendo recepcionada en parte mediante Acta de Recepción Parcial de Obra suscrita el día 28 de Junio del 2013 por las consideraciones descritas en la mencionada Acta.

Que, con fecha 16 de Octubre del 2013, mediante Resolución de Gerencia General N° 355-2013, se reconformó el Comité de Recepción de Obra, encargado de culminar la recepción de la Obra: "Recuperación de los Servicios del Parque de La Alameda Las Malvinas", Cercado de Lima - Lima, siendo recepcionada mediante Acta de Recepción de Obra suscrita el día 25 de Octubre del 2013.

Que, con Resolución de Gerencia General N° 075-2014 de fecha 20 de marzo del 2014, se aprueba la Liquidación del contrato de obra celebrada con el Contratista PISCIS M.G. Consultores, Contratistas Generales S.R.L., por un valor total de obra de S/918,342.72 (Novecientos dieciocho mil trescientos cuarenta y dos con 72/100 nuevos soles), incluido el I.G.V.

Que, con Informe N° 197 -2014/SERPAR-LIMA/GT/DPSO/MML de fecha 25 de abril del 2014, del Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, y con Informe del visto de la Gerencia Técnica, dan cuenta que el Consultor GILBERTO VIDAL ROJAS SOTO, ha cumplido con presentar la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra N° 017-2013/SERPAR-LIMA/MML por el monto total de S/45,644.40, cumpliendo con los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Leg N° 1017 y modificación por la Ley N° 29873 y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado

DPSO Archivo

también por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; asimismo refiere que revisados el reporte de pagos realizados emitidos por la oficina de tesorería se ha verificado que existe un error entre el monto del contrato y el monto considerado por ésta; por ello corresponde cancelar como saldo a favor de la supervisión el monto de S/. 9,596.28 (Nueve mil quinientos noventa y seis con 28/100 Nuevos Soles), incluido IGV.

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 18898 y su Modificación aprobada por el D.L. N° 19543, Ordenanza N° 1784 y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su modificación Ley N° 28802, Directiva General del SNIP N° 003-2011-EF/68.01, se ha efectuado la Liquidación del Contrato de Consultoría conforme se señala:

LIQUIDACION FINAL (Expresado en nuevos soles)

CONTRATO PRINCIPAL

AUTORIZADO Y PAGADO

AUTORIZADO	Soles (S/.)
Contrato Principal	38,681.69
Reajustes	0.00
Ampliaciones de Plazo	0.00
I.G.V. 18%	6,962.71
SUB TOTAL	45,644.40

PAGADO

Contrato Principal	30,549.25
Reajustes	0.00
Ampliaciones de Plazo	0.00
I.G.V. 18%	5,498.87
SUB TOTAL	36,048.12

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR

Efectivo	8,132.44
I.G.V. 18%	1,463.84
SUB TOTAL	9,596.28

ADELANTOS

CONCEDIDOS

Efectivo	0.00
----------	------

AMORTIZADOS

Efectivo	0.00
----------	------

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR 9,596.28

FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Retenidos	4,564.40
Devueltos	0.00
DEVOLUCION - GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	4,564.40

PENALIDAD

Autorizado	0.00
------------	------

SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR 0.00

De conformidad con las normas acotadas en virtud a los artículos 190°, 191° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF

Con las visaciones de la Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión de Obras, Oficina de Asesoría Legal y de la Gerencia Administrativa.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Informe de Liquidación del contrato de Consultoría de Obra elaborado por el consultor GILBERTO VIDAL ROJAS SOTO, que suscribió el Contrato N° 017-2013/SERPAR-LIMA/MML para la Supervisión de la obra "Recuperación de los Servicios del Parque de La Alameda Las Malvinas", Cercado de Lima - Lima, cuyo monto total ascendente a la cantidad de S/.45,644.40 (Cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro con 40/100 nuevos soles), incluido el I.G.V., según detalle de los considerandos de la presente resolución.

SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativa, realizar el pago al Consultor GILBERTO VIDAL ROJAS SOTO la suma de S/. 9,596.28 (Nueve mil quinientos noventa y seis con 28/100 Nuevos Soles) por concepto de SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR.

TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativa, realizar la devolución de la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato al Consultor GILBERTO VIDAL ROJAS SOTO, ascendente a la suma de S/.4,564.40 (Cuatro Mil quinientos sesenta y cuatro con 40/100 nuevos soles).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ
GERENTE GENERAL
SERPAR-LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°

A: 30 ABR. 2014

Por días cumplo con

Fecha

